**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

**PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.**

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE Q, DENOMINADAS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A SER INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE H, Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA FIJA A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de julio de 2024

**Sres.**

**Allaria S.A.**

**Presente**

REF: **Manifestación de Interés– Obligaciones Negociables Clase Q – Integración en Efectivo** a ser emitidas por Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente.

De nuestra consideración:

El/los abajo firmante/s (el “Oferente”), se dirige a Allaria S.A. (el “Agente Colocador”) en relación con las a los efectos de solicitar mediante la presente manifestación de interés correspondiente a la Integración en Efectivo (en adelante, la “Manifestación de Interés”) la suscripción mediante la Oferta Pública (en adelante, la “Oferta Pública”) de las obligaciones negociables Clase Q, denominadas en Dólares de los Estados Unidos de América, a ser integradas en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, o en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Clase H, y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija a licitar, con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de US$ 30.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América treinta millones), ampliable hasta US$ 50.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cincuenta millones), (las “Obligaciones Negociables Clase Q” o las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas por Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (en adelante, la “Emisora”) bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en: (i) el prospecto de emisor frecuente de fecha 3 de julio de 2024 (en adelante, el “Prospecto”) que fuera publicado en la misma fecha en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (en adelante, la “BCBA”), en el Boletín Diario del Mercado Electrónico S.A. (en adelante, el “MAE”) y en el micrositio web del MAE y en la autopista de información financiera (en adelante, la “AIF”); (ii) el Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 11 de julio de 2024 (en adelante, el “Suplemento”) que fuera publicado en la misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Diario del MAE y en el micrositio web del MAE y en la AIF, (iii) el aviso de suscripción de fecha 11 de julio de 2024 que fuera publicado en la misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Diario del MAE y en el micrositio web del MAE y en la AIF (en adelante, el “Aviso de Suscripción” y, junto al Prospecto, Suplemento, los “Documentos de la Oferta”).

Los términos en mayúscula aquí utilizados y no definidos en el presente tendrán el significado asignado en los Documentos de la Oferta.

|  |  |
| --- | --- |
| **Datos del Oferente** | |
| Apellido y nombre o razón social : |  |
| Le – dni – ci |  |
| Cuit / cuil / cdi |  |
| Domicilio : |  |
| Cuenta bancaria : |  |
| Cbu: |  |
| Cuenta títulos : |  |
| Nombre beneficiario cuenta títulos: |  |
| Banco custodio: |  |
| Contacto y tel. Bco. custodio: |  |
| Tipo de Oferente: |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE Q** | | | | | |
| **Valor Nominal Solicitado (1)** | | **Tasa Solicitada(2)** | **Cuenta**  **Comitente** | **N° Depositante** | **Nombre del Depositante** | **Porcentaje Máximo (3)** |
| US$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |  |  |  |  | \_\_\_\_\_% |

(1) El Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables será de US$50 (Dólares de los Estados Unidos de América cincuenta) y múltiplos de US$1 (Dólares de los Estados Unidos de América uno).

(2) Indicar la Tasa Solicita expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales.

(3) Indicar, de corresponder, porcentaje máximo de adjudicación sobre el Monto de Emisión.

B. Integración:En caso de ser adjudicado, el Oferente solicita que las Obligaciones Negociables sean liquidadas como se indica a continuación (**elegir una de las opciones marcando con una X**):

[ ] OPCIÓN A: El Oferente acreditará en su cuenta comitente en Allaria S.A. Nro. [●] el importe en Pesos al Tipo de Cambio Inicial que corresponda para integrar las Obligaciones Negociables que le hayan sido adjudicadas, proviniendo los mismos de una cuenta bancaria abierta en una entidad financiera local*.*

[ ] OPCIÓN B: El Oferente tomará todas las medidas necesarias para que la integración y acreditación de las Obligaciones Negociables adjudicadas pueda concretarse a través de MAECLEAR y de acuerdo a sus procedimientos aplicables.

[ ] OPCIÓN C: Mediante el débito de las Obligaciones Negociables en la cuenta comitente del Oferente descripta más arriba o transferencia de las Obligaciones Negociables a la cuenta comitente N° [•] a nombre del Agente del MAE abierta en [•] (aplicable al caso en que el Oferente hubiera cursado su Manifestación de Interés a través de un Agente del MAE).

[ ] OPCIÓN D: Mediante el débito de las Obligaciones Negociables Adicionales en la cuenta comitente del Oferente descripta más arriba o transferencia de las Obligaciones Negociables a la cuenta comitente N° [•] a nombre del Agente del MAE abierta en [•] (aplicable al caso en que el Oferente hubiera cursado su Manifestación de Interés a través de un Agente del MAE).

[ ] OPCIÓN E: El Oferente transferirá en la cuenta abierta Nro. [•] en el BCRA a nombre de Allaria S.A. el importe en Pesos al Tipo de Cambio Inicial que corresponda para integrar las Obligaciones Negociables que le hayan sido adjudicadas, proviniendo los mismos de una cuenta bancaria abierta en una entidad financiera local.

1. **Adjudicación**: Las adjudicaciones se efectuarán de acuerdo al Sistema “formación del libro” o “*Book Building*” utilizando al efecto el módulo de formación del libro del sistema informático “SIOPEL” del MAE conforme al mecanismo de adjudicación descripto en la sección “Plan de Distribución” del Suplemento, el cual el Oferente declara conocer y aceptar.

El Oferente transferirá al Colocador los fondos necesarios para integrar las Obligaciones Negociables en la fecha que corresponda efectuar dicha integración. En caso de que el Oferente no abonare el precio de suscripción mediante la forma de integración seleccionada en la presente y en la fecha correspondiente, el derecho del Oferente a recibir las Obligaciones Negociables que le hayan sido adjudicadas caducará automáticamente.

La Emisora y el Colocador no asumen ningún tipo de responsabilidad por la falta de pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables por parte de los Oferentes.

A los fines de la adjudicación de las Obligaciones Negociables, se adjudicará 1) en primer lugar a aquellas Manifestaciones de Interés con una Tasa Fija Solicitada igual o menor a la Tasa de Corte, las cuales serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte y 2) dentro de esas órdenes, se otorgará preferencia a las Manifestaciones de Interés presentadas por inversores Interesados que deseen integrar sus Obligaciones Negociables con Obligaciones Negociables Clase H, es decir a aquellos inversores interesados que deseen participar del Tramo de Integración en Especie. De esta manera, la adjudicación del Tramo Regular estará supeditada a la adjudicación del Tramo de Integración en Especie. Es decir, primero dentro de las Manifestaciones de Interés con una Tasa Fija Solicitada igual o menor a la Tasa de Corte se adjudicarán las ofertas del Tramo de integración en Especie y el monto restante en el Tramo de Integración Regular.

1. **Acreditación**: Una vez efectuada la integración, en la Fecha de Emisión y Liquidación, el Colocador procederá a acreditar las Obligaciones Negociables emitidas a favor del Oferente en la cuenta en Caja de Valores S.A. (la “Caja de Valores”) que se detalla más arriba. En caso de que el Oferente no abonare el precio de suscripción mediante la integración en efectivo y en la fecha correspondiente, el derecho del Oferente a recibir las Obligaciones Negociables que le hayan sido adjudicadas caducará automáticamente.
2. **Declaraciones y Garantías del Oferente:** El Oferente reconoce y manifiesta que:
3. Todos los datos suministrados por el Oferente en la presente Manifestación de Interés tienen carácter de declaración jurada y son correctos y completos al día de la fecha, en tal sentido, el Oferente se compromete a notificar al Agente Colocador cualquier cambio/modificación que se produzca respecto de los datos y documentación aportados dentro de los 30 (treinta) días corridos de producidos.
4. Conoce y acepta que el Agente Colocador, a su solo criterio y como condición previa a cursar y/o ingresar la Manifestación de Interés, según corresponda, podrá solicitarle la información y/o documentación necesaria para dar cumplimiento a la normativa aplicable (incluyendo, sin limitación, la normativa sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo emitida por la Unidad de Información Financiera (“UIF”), la CNV y/o el Banco Central de la República Argentina).
5. Conoce y acepta los términos y condiciones de la colocación y de las Obligaciones Negociables descriptos en los Documentos de la Oferta.
6. Acepta que a los fines de decidir acerca de la inversión en las Obligaciones Negociables se ha basado únicamente en la información contenida en los Documentos de la Oferta y en su propio examen de la Compañía y de los términos y las condiciones de la oferta y de las Obligaciones Negociables, entre ellas los méritos y riesgos que la inversión en las Obligaciones Negociables conlleva, y que la aceptación por parte del Agente Colocador de la presente no implica recomendación ni sugerencia de su parte a realizar la misma.
7. Acepta que la Emisora, con la colaboración del Agente Colocador, en base a la información ingresada al Sistema “*book building*” del “SIOPEL”, determinará el monto total de las Obligaciones Negociables a ser emitido, el Precio de Emisión para las Obligaciones Negociables, para todas las Manifestación de Interés aceptadas, conforme con lo establecido en la Sección “Plan de Distribución” del Suplemento, el cual el Oferente declara conocer y aceptar. El resultado final de la adjudicación será el que surja del Sistema “*book building*” del “SIOPEL”.
8. Conoce y acepta que, en caso de que el Oferente no abonare el monto a integrar por las Obligaciones Negociables que en su caso le resulten adjudicadas en el tiempo y en la forma establecida en los Documentos de la Oferta, el derecho del Oferente a recibir las Obligaciones Negociables adjudicadas que pudieran corresponderle, en su caso, caducará automáticamente. Asimismo, el Oferente será responsable frente a la Compañía y el Agente Colocador por los daños y perjuicios que la falta de integración de la Manifestación de Interés ocasione a la Compañía y/o al Agente Colocador.
9. Conoce y acepta que el Período de Difusión podrá ser modificado, suspendido o prorrogado con anterioridad al vencimiento del plazo original, mediante notificación cursada por los mismos medios por los cuales se cursó el Aviso de Suscripción. La modificación, suspensión y/o prórroga del Período de la Difusión y/o de la adjudicación de las Obligaciones Negociables no someterá a la Compañía y/o a los Agentes Colocadores a responsabilidad alguna y no otorgará a los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés derecho de compensación y/o indemnización alguna. En el caso de que se dé por finalizada la adjudicación y/o se decida no emitir las Obligaciones Negociables, todas las Manifestaciones de Interés que han sido recibidas quedarán automáticamente sin efecto. En caso de que el Período de Formación del Registro sea suspendido o prorrogado, los inversores que remitieron Manifestaciones de Interés durante dicho período podrán, a su criterio y sin ninguna penalidad, retirar dichas Manifestaciones de Interés en cualquier momento antes de la finalización del nuevo Período de Difusión.
10. Conoce y acepta que el Agente Colocador, como condición previa a cursar Manifestación de Interés, podrá solicitarle la constitución de garantías suficientes que aseguren la integración de la misma en caso de resultar adjudicada (incluyendo sin limitación y cualquiera sea el valor nominal de la misma, la posibilidad que tiene el Agente Colocador de exigir la acreditación de disponibilidad de fondos suficientes para integrar las mismas).

1. Conoce y acepta que el Agente Colocador podrá rechazar esta Manifestación de Interés en caso que el Oferente no aporte la totalidad de la información o documentación solicitada por el Agente Colocador (incluyendo, sin limitación la información indicada en el párrafo precedente) y/o esta Manifestación de Interés contuviera errores u omisiones de datos que hagan indebidamente gravoso y/o imposible su procesamiento y/o no cumpla con los requisitos formales establecidos y/o con las garantías requeridas, en su caso, respetando en todos los casos el principio de trato igualitario entre los inversores. En caso de rechazo, esta Manifestación de Interés quedará automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue al Oferente derecho a indemnización alguna.
2. Conoce y acepta que ni la Emisora ni el Agente Colocador garantizan la existencia de mercado secundario para la negociación de las Obligaciones Negociables.
3. Conoce y acepta que sujeto a lo dispuesto en los Documentos de la Oferta, ni el Agente Colocador, ni la Emisora serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación ni caídas del software al utilizar el Sistema SIOPEL del MAE.
4. Conoce y acepta que la oferta de las Obligaciones Negociables será realizada conforme los términos y condiciones de los Documentos de la Oferta y que será realizada mediante una oferta que califique como oferta pública en Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales Nº 26.831 (modificatorias y reglamentarias) (la “Ley de Mercado de Capitales”), las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y mod.) (las “Normas de la CNV”) y demás normativa aplicable.
5. Entiende el alcance de la exposición al riesgo en relación con la inversión en las Obligaciones Negociables, y considera que el mismo es adecuado a su nivel de entendimiento, perfil del inversor y tolerancia al riesgo, y que teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera, se ha asesorado por su propia cuenta y tomado todos los recaudos que razonablemente ha estimado necesarios antes de realizar la misma, sin haber recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo, cambiario y/o de otro tipo por parte de la Emisora, del Agente Colocador y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes), ni tampoco información o declaraciones sobre las Obligaciones Negociables y/o la Emisora que no estén contenidas en los Documentos de la Emisión, razón por la cual también reconoce que la puesta a disposición de la presente por vía electrónica o en formato papel no implica ni será interpretado bajo ninguna circunstancia como una recomendación de compra o asesoramiento por parte de la Emisora, del Agente Colocador y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes).
6. Conoce y acepta que la Emisora podrá dejar sin efecto la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento anterior al fin del Período de Formación del Registro, en caso de que hayan sucedido cambios en la normativa y/o de cualquier índole que tornen más gravosa la emisión de las Obligaciones Negociables para la Emisora, basándose en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV y de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), quedando sin efecto alguno la totalidad de Manifestaciones de Interés recibidas. Esta circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Agentes Colocadores,ni tampoco otorgará a quienes hubieren presentado ofertas derecho alguno de compensación o indemnización.
7. Conoce y acepta que las Obligaciones Negociables serán colocadas y adjudicadas aplicando el procedimiento conocido en la República Argentinacomo como “formación del libro” o “*book building*” a través del módulo de formación del libro del sistema “SIOPEL” del MAE.
8. **Declaración Jurada sobre el Origen de los Fondos:**

En cumplimiento de lo dispuesto por la UIF el Oferente por la presente DECLARA BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables a las que se refiere la presente son provenientes de ACTIVIDADES LICITAS relacionadas con su actividad. También, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, manifiesta que las informaciones consignadas en la presente y para los registros de esa entidad, son exactas y verdaderas, y que tiene conocimiento de la Ley N° 25.246 y modificatorias y sus normas complementarias. El Oferente se obliga a entregar al Agente Colocador toda documentación respaldatoria relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria que le sea requerida (incluyendo a solo título enunciativo: manifestación de bienes, certificación de ingresos, declaraciones juradas de impuestos, estados contables auditado por Contador Público y certificado por el consejo profesional correspondiente).

Por otra parte, el Oferente declara que la información consignada en la presente para los registros del Agente Colocador es exacta y verdadera y manifiesta con carácter de DECLARACIÓN JURADA que los fondos no provienen de países o territorios no considerados “cooperadores a los fines de la transparencia fiscal”, según la legislación argentina, a los que se refiere el art. 15 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y de conformidad con el art. 21.7 del Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias (con la modificación introducida por el Decreto N° 589/2013). Por Resolución (AFIP) 3576/2013, la Administración Federal de Ingresos Públicos, en uso de la facultad que le fuera delegada, resolvió que el listado de países cooperadores a los fines de la transparencia fiscal podrá ser consultado en el sitio “web” de este Organismo (<www.afip.gob.ar>).

Asimismo, el Oferente toma conocimiento de que el Agente Colocador se encuentra facultado a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las Normas de la CNV, del BCRA y demás que sean aplicables y relacionadas con la Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, el Oferente se compromete a colaborar con el Agente Colocador mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el Agente Colocador pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones aquí previstas.

|  |
| --- |
| Por último, en cumplimiento de lo dispuesto por las Resoluciones N° 35/2023 y 78/2023 –conforme fuera modificada por la Resolución N° 56/2024- de la Unidad de Información Financiera (según fueran modificadas y/o complementadas de tiempo en tiempo), el Oferente manifiesta con carácter de declaración jurada que [SÍ] [NO] es una Persona Políticamente Expuesta, en los términos de dicha resolución y sus modificatorias. |

1. **Renuncias:** La presente Manifestación de Interés no es vinculante y podrá ser retirada o modificada, por escrito, previo a la finalización del Período de Formación del Registro. El Oferente reconoce y acepta que la presentación de la presente Manifestación de Interés implica (i) la aceptación de todos los términos y condiciones de la oferta de las Obligaciones Negociables descriptos en la Documentación de la Oferta y (ii) la renuncia expresa a la necesidad de ratificar la presente Manifestación de Interés con efecto a la fecha de finalización del Período de Difusión. Por lo tanto, en la medida que no haya sido retirada o modificada conforme se establece en el presente con anterioridad, la presente Manifestación de Interés constituirá una oferta firme, irrevocable vinculante y definitiva en los términos de la presente y/o sus modificaciones automáticamente a partir de la finalización del Período de Formación del Registro, sin necesidad de acción alguna por parte del Oferente.
2. **Cláusula Arbitral:** todo conflicto relativo a la presente Manifestación de Interés y los derechos y obligaciones emergentes de la misma será resuelto mediante arbitraje de derecho ante el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que lo reemplace, quedando a salvo el derecho contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. La sentencia que dicte el tribunal arbitral se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles.
3. **Presentación de esta Manifestación de Interés:** La presente Manifestación de Interés deberá ser completada, firmada y presentada al Agente Colocador en su oficina de la calle [●], [●], Ciudad Autónoma de Buenos Aires (salvo que el Colocador aceptare la misma en formato electrónico, conforme las formalidades requeridas por el Colocador) hasta las 16 hs. del día [●] de julio de 2024. Pasado este horario o no recibida la presente en forma física por el Agente Colocador, la misma no será aceptada.
4. **Definiciones:** Todos los términos que comienzan en mayúscula, utilizados pero no definidos en la presente, tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.
5. **Carácter vinculante e irrevocable de esta Manifestación de Interés**: la presente Manifestación de Interés, en la medida que no haya sido retirada o modificada conforme se establece en el presente, constituye una oferta firme, irrevocable, vinculante y definitiva sin necesidad de ratificación o acción alguna por parte del Oferente.
6. **Impuestos y gastos:** Todos los gastos e impuestos que la presente Manifestación de Interés pudiere ocasionar serán a exclusivo cargo del Oferente y se reembolsarán íntegramente al Agente Colocador en forma inmediata por cualquier monto que este hubiese debido pagar. A dichos efectos, el Oferente autoriza al Agente Colocador a debitar de cualquiera de sus cuentas abiertas en el Agente Colocador, aún en descubierto, los mentados importes
7. **Indemnidad:** El Oferente se obliga a indemnizar y mantener indemne y libre de todo daño y/o perjuicio al Agente Colocador y/o cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes), contra, y respecto de, toda pérdida, reclamo, multa, honorario, costo, gasto, daño, perjuicio y/o responsabilidad, de cualquier clase y/o naturaleza, a los que el Agente Colocador pueda estar sujeto en la medida en que tales pérdidas, reclamos, sentencias, honorarios, daños y/o responsabilidades se originaren en, tuvieren como causa, y/o se basaren en la presente Manifestación de Interés, ello salvo dolo o culpa grave del Agente Colocador calificada como tal por una sentencia judicial firme dictada por un tribunal competente y pasada en autoridad de cosa juzgada. Asimismo, el Oferente se compromete a reembolsar al Agente Colocador de cualquier gasto y/o costo legal y/o de otro tipo en el que hubiere incurrido con relación a la investigación y/o defensa de cualquiera de dichas pérdidas, reclamos, daños, perjuicios, multas, costos, gastos, sentencias y/o responsabilidades, de cualquier clase y/o naturaleza.

Sin otro particular, los saludamos atentamente,

Denominación del Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_